

CBRS

Conservador de Bienes Raíces
de Santiago

C: 3741324

MCOM07



REGISTRO DE COMERCIO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE EXTRACTO DE ESTATUTOS
DE SOCIEDAD CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.

EL EXTRACTO SE ANOTO EN EL REPERTORIO N° 18169
Y SE INSCRIBIO HOY EN EL REGISTRO DE COMERCIO A
FOJAS 24870 NUMERO 16972 DEL AÑO 2009

DERECHOS: \$

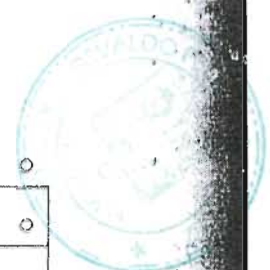
SANTIAGO, 3 DE JUNIO DEL AÑO 2009





Santiago, tres de Junio del año dos mil nueve.- A

1 requerimiento de Casa De Moneda De Chile S.A.,
2 procedo a inscribir lo siguiente: NANCY DE LA FUENTE
3 HERNÁNDEZ, Abogado, Notario Público Titular de la
4 Trigésima Séptima Notaría de Santiago, Huérfanos mil
5 ciento diecisiete, oficina mil catorce, certifica:
6 por escritura pública ante mí, de fecha cero uno de
7 Junio de dos mil nueve, el Fisco de Chile,
8 representado por la Tesorera General de la
9 República, doña Pamela Alejandra Cuzmar Poblete,
10 ingeniero civil industrial, ambos domiciliados
11 Santiago, Teatinos veintiocho, y la Corporación de
12 Fomento de la Producción, organismo estatal de
13 administración autónoma, representada por su
14 Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Eduardo Álvarez
15 Voullième, ingeniero civil industrial, ambos
16 domiciliados Santiago, Moneda número novecientos
17 veintiuno, constituyeron siguiente sociedad anónima,
18 regida por sus estatutos, por la Ley número veinte
19 mil trescientos nueve, por la Ley número dieciocho
20 mil cuarenta y seis y su Reglamento y demás
21 disposiciones aplicables a sociedades anónimas
22 abiertas. Nombre: "CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.",
23 pudiendo utilizar la sigla "CASAMONEDA S.A.", para
24 fines de publicidad y propaganda. Objeto:
25 Expresamente señalado en el artículo tercero, de la
26 Ley número veinte mil trescientos nueve: uno.- La
27 fabricación de cuños y la elaboración de monedas.
28 dos.- La fabricación de planchas, la elaboración de
29 billetes y la creación y, o elaboración de otros
30



elementos para la transferencia de fondos y, o
1 medios de pago. tres.- La impresión, creación y, o
2 elaboración de especies valoradas y documentos o
3 elementos de fé pública o que requieran de seguridad
4 especial. cuatro.- La fabricación de placas patentes
5 para vehículos o para el control de otros impuestos.
6 cinco.- La aposición de timbres en documentos
7 públicos y privados gravados con tributos. seis.- La
8 refinación de oro y plata para las actividades
9 relacionadas directamente con este artículo. siete.-
10 La fabricación, desarrollo, distribución y
11 comercialización de elementos que constituyan
12 instrumentos de fé pública y las respectivas
13 certificaciones. ocho.- La prestación de servicios,
14 desarrollo de proyectos, realización de consultorías
15 y la realización de todas aquellas actividades
16 derivadas de la especialidad que le otorgue a la
17 empresa el desarrollo de las tareas y actividades
18 referidas en este artículo. nueve.- La compraventa,
19 importación y exportación de todo tipo de bienes y
20 servicios relacionados directamente con las
21 actividades referidas precedentemente; el
22 suministro, distribución y comercialización de
23 aquéllos. diez.- Otros servicios conexos,
24 complementarios y auxiliares que digan estricta
25 relación con el objeto social contenido en este
26 artículo. Las actividades incluidas en el objeto
27 social no se entenderán de exclusividad de esta
28 sociedad. Casa de Moneda de Chile S.A. podrá
29 celebrar toda clase de actos y contratos
30



relacionados con su objeto social. Duración:

1 Indefinida. Domicilio: ciudad de Santiago de Chile,
2 sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales
3 que el Directorio acuerde establecer en el país o en
4 el extranjero. Capital: veintiséis mil doscientos
5 cincuenta y ocho millones ciento noventa y tres mil
6 ciento noventa y un pesos.- dividido en diez
7 millones de acciones nominativas y sin valor
8 nominal, íntegramente suscrito y pagado siguiente
9 forma se indica en artículo primero transitorio
10 estatutos: a) Corporación de Fomento de la
11 Producción: veinticinco mil novecientos noventa y
12 cinco millones seiscientos once mil doscientos
13 cincuenta y nueve pesos.- correspondiente nueve
14 millones novecientas mil acciones, equivalentes
15 noventa y nueve por ciento capital social, aportado,
16 suscrito y pagado, de acuerdo previsto y dispuesto
17 Ley número veinte mil trescientos nueve y Decreto
18 Supremo (A) número cuatro, de ocho de enero de dos
19 mil nueve, del Ministerio de Hacienda, publicado
20 cuatro marzo dos mil nueve Diario Oficial; y b) El
21 Fisco de Chile: doscientos sesenta y dos millones
22 quinientos ochenta y un mil novecientos treinta y
23 dos pesos.- correspondiente a cien mil acciones,
24 equivalentes uno por ciento capital social,
25 aportado, suscrito y pagado, de acuerdo con Ley y
26 Decreto indicados letra precede. Conforme previsto y
27 dispuesto artículo cuatro Ley número veinte mil
28 trescientos nueve, accionistas Corporación de
29 Fomento de la Producción y Fisco de Chile, deberán
30

CONSERVADOR
DE BIENES RAICES
DE SANTIAGO

mantener forma permanente, propiedad de las acciones
representativas su participación inicial, noventa y
nueve por ciento y uno por ciento respectivamente;
por cuyo motivo, en caso se propongan aumentos
capital, sólo podrán votar favor dicha proposición
si cuentan con recursos necesarios para suscribir
cantidades requeridas que aseguren mantención dichos
porcentajes. Por disposición mismo artículo acciones
de esta sociedad son inembargables. Presente en la
escritura pública que se extracta, don Andrés
Velasco Brañes, economista, domiciliado en Santiago,
Teatinos ciento veinte, en su calidad de Ministro de
Hacienda, quien conforme a lo previsto artículo
nueve, Ley número veinte mil trescientos nueve,
aprueba estatutos Casa de Moneda de Chile S.A., que
constan escritura se extracta. Continuada Legal:
Conforme lo dispone el artículo sexto, Ley número
veinte mil trescientos nueve, esta sociedad será la
continuadora legal del servicio público Casa de
Moneda de Chile, a contar de la fecha en que inicie
su existencia legal. Demás estipulaciones escritura
se extracta. Santiago, cero uno Junio dos mil nueve.
Hay firma ilegible.- El extracto queda agregado al
final del bimestre de Comercio del año en curso.L.
Maldonado C. CERTIFICO QUE LA INSCRIPCION QUE
ANTECEDE ESTA CONFORME CON SU ORIGINAL DEL REGISTRO
DE COMERCIO.- Santiago, Miércoles, 03 de Junio de
2009 Drs: \$3.200





Notaría
NANCY DE LA FUENTE



8

EXTRACTO

Nancy de la Fuente Hernández, abogado, Notario Público, Titular de la 37ª Notaría de Santiago, Huérfanos 1117, oficina 1014, certifica: Por escritura pública ante mí, de fecha 1 de junio de 2009, el Fisco de Chile, representado por la Tesorera General de la República, doña Pamela Alejandra Cuzmar Poblete, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Teatinos 28, y la Corporación de Fomento de la Producción, organismo estatal de administración autónoma, representada por su Vicepresidente Ejecutivo, don Carlos Eduardo Álvarez Voullième, ingeniero civil industrial, ambos domiciliados Santiago, Moneda Nº 921, constituyeron siguiente sociedad anónima, regida por sus estatutos, por la ley Nº 20.309, por la ley Nº 18.046 y su Reglamento y demás disposiciones aplicables a sociedades anónimas abiertas. Nombre: "Casa de Moneda de Chile S.A.", pudiendo utilizar la sigla "CASAMONEDA S.A.", para fines de publicidad y propaganda. Objeto: Expresamente señalado en el artículo 3º, de la ley Nº 20.309: 1.- La fabricación de cuños y la elaboración de monedas. 2.- La fabricación de planchas, la elaboración de billetes y la creación y, o elaboración de otros elementos para la transferencia de fondos y, o medios de pago. 3.- La impresión, creación y, o elaboración de especies valoradas y documentos o elementos de fe pública o que requieran de seguridad especial. 4.- La fabricación de placas patentes para vehículos o para el control de otras impuestos. 5.- La aposición de timbres en documentos públicos y privados gravados con tributos. 6.- La refinación de oro y plata para las actividades relacionadas directamente con este artículo. 7.- La fabricación, desarrollo, distribución y comercialización de elementos que constituyan instrumentos de fe pública y las respectivas certificaciones. 8.- La prestación de servicios, desarrollo de proyectos, realización de consultoría y la realización de todas aquellas actividades derivadas de la especialidad que le otorgue a la empresa el desarrollo de las tareas y actividades referidas en este artículo. 9.- La compraventa, importación y exportación de todo tipo de bienes y servicios relacionados directamente con las actividades referidas precedentemente: el suministro, distribución y comercialización de aquellos. 10.- Otros servicios conexos, complementarios y auxiliares que digan estricta relación con el objeto social contenido en este artículo. Las actividades incluidas en el objeto social no se entenderán de exclusividad de esta sociedad. Casa de Moneda de Chile S.A. podrá celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con su objeto social. Duración: Indefinida. Domicilio: ciudad de Santiago de Chile, sin perjuicio de las agencias, oficinas o sucursales que el Directorio acuerde establecer en el país o en el extranjero. Capital: \$26.258.193.101.-

dividido en 10.000.000 de acciones nominativas y sin valor nominal, íntegramente suscritas y pagadas siguiente forma se indica en artículo primero transitorio estatutos: a) Corporación de Fomento de la Producción: \$25.995.611.259.- correspondiente 9.900.000 acciones, equivalentes 99% capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo previsto y dispuesto ley Nº 20.309 y decreto supremo (A) Nº 4, de 8 de enero de 2009, del Ministerio de Hacienda, publicado 4 marzo 2009 Diario Oficial; y b) El Fisco de Chile: \$262.581.932.- correspondiente a 100.000 acciones, equivalentes 1% capital social, aportado, suscrito y pagado, de acuerdo con ley y decreto indicados letra precede. Conforme previsto y dispuesto artículo 4º ley Nº 20.309, accionistas Corporación de Fomento de la Producción y Fisco de Chile, deberán mantener forma permanente, propiedad de las acciones representativas su participación inicial, 99% y 1%, respectivamente; por cuyo motivo, en caso se propongan aumentos capital, sólo podrán votar favor dicha proposición si cuentan con recursos necesarios para suscribir cantidades requeridas que aseguren mantención dichos porcentajes. Por disposición mismo artículo acciones de esta sociedad son inembargables. Presente en la escritura pública que se extrae, don Andrés Velasco Brañas, economista, domiciliado en Santiago, Teatinos 120, en su calidad de Ministro de Hacienda, quien conforme a lo previsto artículo 9, ley Nº 20.309, aprueba estatutos Casa de Moneda de Chile S.A., que constan escritura

se extrae. Continuadora Legal: Conforme lo dispone el artículo 6º, ley Nº 20.309, esta sociedad será la continuadora legal del servicio público Casa de Moneda de Chile, a contar de la fecha en que inicie su existencia legal. Demás estipulaciones escritas se extrae. Santiago, 1 junio 2009.

Certifico que el aviso del margen corresponde a la publicación del extracto de la sociedad "CASA DE MONEDA DE CHILE S.A.", aparecido en el Diario Oficial Nº 39.378, Pág. 16 de fecha 04 de Junio de 2009. Santiago, 04 de Junio de 2009.



Certifico que el documento que antecede se protocolizo
en esta Notaria con fecha 4/6 y se anotó en el
Libro Repertorio con el N° 3483-2009.
Santiago 10 JUN 2011



CERTIFICO que este registro de fotocopias,

Compuesto de :
Carillas, visados por mí está conforme con
su documento que tuve a la vista y devolví
al interesado.

SANTIAGO, 30 Junio 2016

[Signature]
Circular notary stamp of Verónica Salazar Hernández, Notaria N° 37, Santiago, Notario Suplente.

Composio de l'.....
Canes, visades per m' este
en documentos que l'he a la vila y hereditat
la intercedo
SANTIAO.....